

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

OBJETO

Suscripción de la suite de licencias corporativas de Microsoft para el fondo Nacional del Ahorro (FNA)

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2023

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Contenido

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	7
2.1.	OBJETO	7
2.2.	ALCANCE DEL OBJETO:	7
2.3.	NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	8
2.4.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	8
2.5.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	9
2.5.1.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	9
2.5.2.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	14
2.5.3.	OBLIGACIONES DEL FNA	15
2.6.	AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	15
2.7.	IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	15
3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN	16
4.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	16
5.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	17
6.	COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES	17
7.	ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	17
7.1.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	17
7.2.	VALOR DEL CONTRATO	18
7.2.1.	FUENTES DE FINANCIACIÓN	18
7.3.	FORMA DE PAGO	18
7.4.	GARANTÍAS	19
7.5.	SUPERVISIÓN	19
7.6.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	19
7.7.	LIQUIDACION	20

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

ESTUDIOS PREVIOS

El Fondo Nacional del Ahorro FNA, de acuerdo con el Numeral 2.6. del Manual de Contratación establece las condiciones para tener en cuenta en los procesos de contratación adelantados, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, orientado a la optimización de las compras públicas de la Entidad, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Gerencia de TI e Infraestructura, como área estratégica de la Entidad, apoya a la Alta Dirección en la consecución de los objetivos misionales y corporativos por medio de la continuidad de proyectos que apoyan el fortalecimiento tecnológico para el mejoramiento permanente del servicio al cliente interno y externo. Para el año 2023 esta oficina, deberá soportar la proyección corporativa y la infraestructura que se requiera para cubrir la demanda tecnológica.

En consecuencia, es válido resaltar que todos los funcionarios de la entidad hacen uso de herramientas de productividad del fabricante Microsoft como es el paquete de Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access); esto con el propósito de fortalecer los procesos de negocio; en ese orden, se requiere de las últimas versiones de las herramientas de trabajo que utilizan los colaboradores de la entidad como medio facilitador de sus actividades en cada proceso, con el fin de continuar fortaleciendo la base instalada de productos Microsoft la cual es el estándar más utilizado en la ofimática a nivel mundial según lo califica el cuadrante de Gartner.

Aunado a lo anterior, se resalta que los funcionarios del Fondo Nacional del Ahorro hacen uso del correo electrónico corporativo como el principal medio de comunicación, correo que es proporcionado por el fabricante Microsoft quien ofrece en forma unificada las suscripciones de SharePoint Online, paquete de Office, correo corporativo, además de acceso a aplicaciones como Teams, OneDrive, Microsoft Forms, entre otras que actualmente apoyan procesos de transformación digital y trabajo colaborativo.

Actualmente El FNA, cuenta con los siguientes paquetes de Microsoft 365 que se especifican en:

Nombre de producto ↑	Licencias asigna...	Cantidad comprada	Estado de la suscripció
☐  Exchange Online (plan 2)	⋮ 97	110	✓ Activo
☐  Office 365 E3	⋮ 1631	1680	✓ Activo
☐  Power BI Pro	⋮ 58	10	✓ Activo: Se renueva el 30/4/2024
☐  Prueba piloto de Power BI Pro, no apto para reventa	⋮ 58	250	✓ Activo: Expira el 1/6/2023
☐  Project Plan 3	⋮ 6	10	✓ Activo

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Nombre ↑	Licencias disponi...	Licencias asignadas	Tipo de cuenta
 Exchange Online (plan 2)	14	96/110	Organización
 Microsoft Defender para Office 365 (Plan 1)	80	1710/1790	Organización
 Office 365 E3	48	1632/1680	Organización
 Power BI Pro	201	59/260	Organización
 Project Plan 3	4	6/10	Organización

Pues bien, en virtud de lo expuesto se requiere adquirir la suscripción del total de licencias ExchangeOnline-Plan1, Microsoft 365 E3, PowerBI Pro, Project Plan 3, Teams Phone, SharePoint Server, Remote Desktop CAL y Microsoft Defender, esto con el propósito de evitar la interrupción del servicio y así garantizar la disponibilidad los productos mencionados, cumpliendo así con las funciones propias de cada uno y alcanzar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a lo siguiente:

1. Hoy se cuenta con licenciamiento office E3 1680 licencias; no obstante, se requiere cambiar el licenciamiento a Microsoft E3 que permite el control para mitigar el escenario de riesgo detectado por seguridad de la información de acuerdo con el correo de 4 de Julio de 2023 ***“RE: Indicadores de compromiso Ramsomware”*** que permite temas de seguridad como lo son: anillos de seguridad, métodos de enrolamiento, sesiones independientes controladas con aplicaciones autorizadas por el FNA e Intium como soporte para administración de usuarios y actualizaciones.

Ahora, de acuerdo con las solicitudes y necesidades de equipos por parte de la Gerencia de Gestión Humana y la proyección de ampliación de personal contenidas en los Decretos 154 y 155 de 2022 y el Acuerdo 2469 del 2022, el FNA debe garantizar el servicio a los 1.237 trabajadores oficiales y 12 empleados públicos incluidos en la nueva estructura del FNA, así como contemplar la demanda de los servicios para los colaboradores pertenecientes a la temporal y la ampliación de los puntos de atención.

2. Actualmente el FNA cuenta con 110 licencias de Exchange Online las cuales son licencias únicamente de correo electrónico que se usan para correos genéricos dentro de la organización como lo son mesadeservicio@fna.gov.co, seguridaddelainformacion@fna.gov.co, etc.; vale la pena mencionar que dichas licencias no requieren la suite completa de ofimática que trae el Microsoft E3 por tratarse de correos o buzones asignados a las gerencias y demás direcciones de la Entidad .
3. Microsoft Defender es el Antivirus que se incluye en Windows y que facilita la protección del dispositivo frente a virus, malware y otras amenazas, este se activa para las licencias de Microsoft E3 y Exchange que se encuentran con suscripción. Este servicio es una integración perfecta en su suscripción de Microsoft 365 que proporciona protección contra amenazas que llegan en correo electrónico, vínculos (URLS), datos adjuntos o herramientas de colaboración como SharePoint, Teams y Outlook.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

4. Actualmente el FNA cuenta con 10 licencias Microsoft Project; sin embargo, se requiere suscribir más licenciamiento, lo anterior como quiera que se evidencia que existen colaboradores en diferentes áreas del FNA que realizan el seguimiento y gestión a proyectos, por cuanto requieren de esta solución la cual es óptima para organizar y supervisar proyectos (Esta herramienta se caracteriza por su capacidad para proporcionar una visión completa de los proyectos). A continuación se mencionan las áreas que requieren este licenciamiento: Secretaría General, Vicepresidencia de riesgos, Vicepresidencia de Operaciones, Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital, Gerencia de Seguros y Gerencia de Planeación Estratégica. En consecuencia de lo expuesto, la Entidad requiere la necesidad de suscribir 70 licencias Microsoft Project; todo lo anterior se encuentra documentado en el radicado de WorkManager No. 03-2303-232305240008990 del 24 de mayo de 2023.
5. Se requiere suscribir 400 licencias de telefonía las cuales serán usadas por el personal que actualmente requiere telefonía local, larga distancia o internacional, esto específicamente para las áreas que actualmente cuentan con telefonía en CISCO. Adicional a lo expuesto se requiere apoyar la fuerza comercial del Fondo Nacional del Ahorro y que cuenten con este servicio para el mejor desempeño de su trabajo de acuerdo con correo del 4 de julio de 2023 **“RE: Licencias teams phone”**.
6. Por otra parte, es importante resaltar que el portal WEB, la intranet y el sitio de Mi Vivienda de la entidad están implementadas sobre la herramienta **SharePoint Server**; por consiguiente, dicha herramienta debe contar con el derecho de actualización a las últimas versiones y de este modo garantizar un correcto funcionamiento; así las cosas, y en virtud de la necesidad de dicho servicio, se requiere contar con la actualización del licenciamiento de software Assurance para SharePoint Server.
7. Adicional a lo relacionado en el acápite anterior, se evidencia la necesidad de la actualización del licenciamiento de las **CAL** correspondiente al acceso remoto, este licenciamiento requiere renovación con el fin de poder acceder a las últimas actualizaciones y de esta manera los administradores de la plataforma Windows puedan acceder remotamente a los servidores utilizando la modalidad de escritorio remoto; en ese orden, se identificó que el fabricante Microsoft ofrece dentro de sus productos, el paquete de Software Assurance que da el derecho a mantener la herramienta en sus últimas versiones.
8. En el marco de la generación de nuevo conocimiento a partir de la transformación de los datos en soluciones, herramientas y proyectos de analítica, la Gerencia de Analítica tiene una arista transversal de suma relevancia en la generación de analítica de datos para la entidad, razón por la cual dicha gerencia tiene un procedimiento para la generación de reportes de visualización haciendo uso de la herramienta Power BI Pro. Esta es la herramienta principal para la creación, diseño, implementación, ejecución y uso de los reportes de visualización de cubos analíticos para el soporte operativo de seguros y tableros con la perspectiva de los montos y cantidades relevantes de los productos de la Entidad (Afiliados, Cesantías, AVC, Crédito, Cartera) con disponibilidad 7/24 y una periodicidad mensual. Por lo anterior, se requiere suscribir 250 licencias PowerBi Pro que permitan continuar cumpliendo con este proceso y a su vez cumplir con los propósitos y metas establecidas en dicha gerencia.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

9. Finalmente y seguido de lo expuesto, la Entidad requiere que sean realizadas actividades de soporte en sitio de un administrador como apoyo al proceso diario de requerimientos y solicitudes que son remitidas por Service Manager al igual que mantenimientos preventivos, correctivos y actividades fuera del horario laboral; por tal razón, la entidad debe realizar la contratación de Soporte en sitio y servicios de configuración y parametrización, esto con el fin de poder llevar a cabo este tipo de actividades, así como para fortalecer aún más el proceso de adopción de las herramientas colaborativas de Office365.

Pues bien, seguido de la justificación relacionada en los numerales anteriores, es válido resaltar que el crecimiento de usuarios dan uso a este licenciamiento ofimático, ha venido en aumento, se necesita disponibilidad en licenciamiento, tanto para suplir la necesidad actual de vencimiento de la vigencia, como para atender las solicitudes correspondientes a la totalidad de funcionarios y colaboradores de la entidad, pues de no contarse con dicho licenciamiento con las características definidas se perjudicaría notablemente el trabajo y el desempeño para atender las obligaciones y objetivos definidos para el recurso humano que desempeña actividades dentro de la Entidad.

Las referencias específicas del licenciamiento y servicios a suscribir se encuentran descritos en la Tabla N°1:

Ítem	Licencia	Unidad	Licencias por Entregar
1	Microsoft M365 E3 Unified Subscription Per User_EA_EAS_Ent	Unidad	1850 x 12 meses (22200)
2	Microsoft Exchange Online P2 Subscription Per User_EA_EAS_AP	Unidad	110 x 12 meses (1320)
3	Microsoft Defender O365 P1 Subscription Per User_EA_EAS_AP	Unidad	1960 x 12 meses (23520)
4	Microsoft Project P3 Subscription Per User_EA_EAS_AP	Unidad	70 x 12 meses (840)
5	Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EA_EAS_AP	Unidad	250 x 12 (3000)

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

6	Microsoft Teams Phone Standard Subscription Per User_EA_EAS_AP	Unidad	400 x 12 meses (4800)
7	Microsoft SharePoint Server All Languages Software Assurance_EA_AP	Unidad	16 x 12 meses (192)
8	Microsoft Win Remote Desktop Services CAL All Languages Software Assurance User CAL_EA_AP	Unidad	30 x 12 meses (360)
9	Soporte técnico en sitio	meses	Desde el inicio a ejecución de la Orden de Compra hasta el 23 de mayo de 2024.
10	Configuración y parametrización de los productos	Horas	50 horas

La presente necesidad fue recomendada y autorizada por el Comité de Contratación a través de la sesión No. 31 realizada el 16 de agosto de 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Suscripción de la suite de licencias corporativas de Microsoft para el fondo Nacional del Ahorro (FNA)

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Suscripciones anuales de Microsoft 365 requeridas por la entidad en las especificaciones técnicas.

Servicios para la adopción de herramientas colaborativas y actividades de mantenimiento sobre la plataforma Exchange On-premise. (Bolsa de Horas).

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Servicio de soporte en sitio para atención de requerimientos e incidentes de la plataforma Microsoft 365.

2.3. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes adquirir se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
43000000	43230000	43231500	Software funcional específico de la empresa
43000000	43230000	43233200	Software de seguridad y protección
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.4.1. Referencias específicas del licenciamiento y servicios a suscribir:

Item	Licencia	Unidad	Licencias por Entregar
1	Microsoft M365 E3 Unified Subscription Per User_EA_EAS_Ent	Unidad	1850 x 12 meses (22200)
2	Microsoft Exchange Online P2 Subscription Per User_EA_EAS_AP	Unidad	110 x 12 meses (1320)
3	Microsoft Defender O365 P1 Subscription Per User_EA_EAS_AP	Unidad	1960 x 12 meses (23520)
4	Microsoft Project P3 Subscription Per User_EA_EAS_AP	Unidad	70 x 12 meses (840)
5	Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EA_EAS_AP	Unidad	250 x 12 (3000)
6	Microsoft Teams Phone Standard Subscription Per User_EA_EAS_AP	Unidad	400 x 12 meses (4800)
7	Microsoft SharePoint Server All Languages Software Assurance_EA_AP	Unidad	16 x 12 meses (192)

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

8	Microsoft Win Remote Desktop Services CAL All Languages Software Assurance User CAL_EA_AP	Unidad	30 x 12 meses (360)
9	Soporte técnico en sitio	meses	Desde el inicio a ejecución de la Orden de Compra hasta el 23 de mayo de 2024.
10	Configuración y parametrización de los productos	Horas	50 Horas

Nota: Una vez entregadas y activadas las licencias el contratista deberá prestar el servicio de soporte y mantenimiento directamente con el fabricante

Los servicios de configuración y parametrización deberán ser prestados por demanda, de acuerdo con las necesidades de la entidad y previa aprobación de estos.

2.4.2. Documentos e informes:

- a) Acta de Entrega de Licenciamiento.
- b) Manuales de Usuario, técnico, configuración e instalación.
- c) Informe mensual con la gestión realizada durante el periodo, Tiempo máximo de entrega: cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la finalización del periodo

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Adicional a las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 12 de la minuta correspondiente al CCE-139-IAD-2020, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales dispuestas por el FNA:

1. Prestar con oportunidad el servicio objeto del contrato en los plazos acordados con el Fondo Nacional del Ahorro.
2. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
3. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
4. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
7. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
8. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FNA, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
9. Garantizar la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.
10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización escrita del FNA.
11. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por el FNA y a terceros en general.
12. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.
13. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas establecidas en el Manual de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO (GRMN-SGSI), así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Cumpliendo con los siguientes lineamientos y marco regulatorio establecido por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa 042 de 2012 concernientes a los servicios tecnológicos enunciados.
14. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor del FNA; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse
15. Informar al FNA una vez se tenga conocimiento del evento, la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
16. Informar al FNA una vez se tenga conocimiento del evento sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
17. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda
18. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.
19. Reportar de manera inmediata una vez se tenga conocimiento del evento, cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor.
20. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el FNA.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

- deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al FNA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
22. Colaborar con El FNA en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
 23. Utilizar la imagen del FNA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
 24. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al FNA en ejecución del contrato
 25. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la emergencia sanitaria. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
 26. Reportar a través del supervisor del contrato a la Gerencia Antifraudes y Gerencia de seguridad de la información cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de información.
 27. Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
 28. Hacer uso de las herramientas de transferencia segura de la información que dispone la entidad para el envío y recepción de información catalogada como información clasificada o reservada, de acuerdo con las definiciones descritas en la ley 1712 de 2014.
 29. Cumplir al Manual de Políticas de Seguridad de la Información - GRMN-SGSI del FNA.
 30. Comprometerse a que todo el personal responsable de la ejecución del objeto del contrato conocerá los materiales de capacitación de riesgo operacional compartidos por el FNA.
 31. Conocer la regulación referente a las Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular externa 025 de 2020 y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato
 32. Disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y aprobados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el FNA, quien podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.
 33. Considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.
 34. Garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FNA podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA para su respectiva revisión y cierre.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

35. Comprometerse a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el FNA, para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.
36. Reportar a través del supervisor del contrato a la Gerencia de Seguridad de la Información cuando encuentre evidencia de incidentes de seguridad o ciberseguridad que llegasen a afectar la confidencialidad o integridad de la información entregada en custodia, el reporte se deberá realizar una vez se conozca el incidente.
37. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014
38. **PROPIEDAD DE LA INFORMACION:** La información contenida en las bases de datos que se le entreguen al contratista y/o que pudiera llegar a conocer, son de propiedad del Fondo Nacional del Ahorro y por lo tanto no pueden ser utilizadas para un fin diferente al que se señala en el contrato que se derive de este proceso de selección. Así mismo, los entregables, actas de consultoría e informes que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias del contrato, o con ocasión de ellas, pertenecen al Fondo Nacional del Ahorro y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por el CONTRATISTA a favor del Fondo Nacional del Ahorro.
39. **ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA se obliga a contar con procedimientos controlados para la devolución de información que le haya sido entregada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y, de ser el caso, la destrucción de esta una vez finalizado el contrato. **PARÁGRAFO:** El Fondo Nacional del Ahorro, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los puntos anteriormente expuestos cuando lo considere necesario, previa comunicación escrita al CONTRATISTA en donde se especifican las actividades a realizar, si el resultado de dicha visita genera acciones de tipo correctivo, preventivo y planes de mejoramiento, para lo cual el proveedor establecerá los correspondientes planes de acción e informará al Fondo Nacional del Ahorro para su respectiva revisión y cierre.
40. **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Encargado se obliga y se compromete, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como cualquier otra norma que las reemplace, modifique o sustituya, a guardar absoluta reserva, confidencialidad y a no divulgar información confidencial que por virtud del contrato sea suministrada por EL FONDO.
Para efectos del Contrato, los documentos, operaciones, procesos, tecnología y demás datos inherentes a la actividad de EL FONDO y a los cuales pueda tener acceso directo o indirectamente el CONTRATISTA, son de propiedad exclusiva del EL FONDO y por tanto el CONTRATISTA no podrá utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la cual pueda tener acceso en desarrollo del CONTRATO. La información mencionada anteriormente será utilizada exclusivamente para el desarrollo del objeto del CONTRATO. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente al EL FONDO sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes. La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente, incluso después de la terminación del CONTRATO. El CONTRATISTA a través del CONTRATO, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información que, debido a su trabajo o actividad, debe manejar y a no emplear

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

el nombre de EL FONDO para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos.

En consecuencia y de conformidad con lo mencionado anteriormente, El Encargado declara que:

- a. Conoce y acepta que la violación de esta obligación lo hará incurrir en las sanciones legales correspondientes y en la terminación inmediata del presente contrato por justa causa y sin indemnización alguna por parte de EL FONDO.
- b. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la presente cláusula dará derecho a EL FONDO de exigir resarcimiento de los perjuicios resultantes de dicho incumplimiento. Por lo tanto, el presente acuerdo prestará mérito ejecutivo frente al pago de cualquier otra suma a cargo del EL FONDO.

Y se compromete a:

- a. Tomar las medidas necesarias para que sus empleados y dependientes cumplan con las obligaciones previstas en esta cláusula.
- a. No retirar de las dependencias de EL FONDO., datos y/o información a que tenga acceso, excepto con la autorización escrita de la persona responsable de EL FONDO.
- b. El Encargado no divulgará a terceros cualquier tipo de información obtenida en el desarrollo del objeto del contrato sin el consentimiento previo y por escrito de EL FONDO, excepto:
- c. Aquella información conocida por El Contratista antes de ser revelada bajo el contrato, sin que la misma estuviese sujeta a ninguna obligación de confidencialidad;
- d. Información publicada o que se publique, o de otra manera esté disponible al público en general y que no haya sido divulgada por EL FONDO;
- e. Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, El Contratista se obliga a avisar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud, a EL FONDO, para que éste pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas pertinentes para atenuar los efectos de tal divulgación;

La presente cláusula de confidencialidad estará vigente durante todo el término de duración del contrato y a la terminación de este, permanecerá vigente a perpetuidad con respecto a la confidencialidad de los datos personales y las bases de datos que las contengan.

Estas obligaciones se hacen extensivas a todos los datos personales y/o datos personales sensibles que reciba el CONTRATISTA de EL FONDO o de cualquier tercero con motivo de los Servicios objeto de este Contrato. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos en posesión de particulares.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

41. **CLÁUSULA ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el FONDO en su calidad de responsable de la base de datos que contiene datos personales que no se consideren de naturaleza pública, declara que EL CONTRATISTA, en adelante EL ENCARGADO, está autorizado para acceder a la base de datos con el propósito de realizar el tratamiento necesario para conseguir las finalidades previstas en la autorización. EL ENCARGADO actuará por cuenta del FONDO que decide sobre la finalidad y usos del tratamiento y siguiendo sus instrucciones. Lo anterior no se considerará, para el presente contrato, como una transferencia de datos sino como una transmisión ya que dicho acceso y tratamiento resulta necesario para conseguir las finalidades previstas en la autorización correspondiente.

Es por ello que para efecto de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales, EL ENCARGADO será considerado como “encargado del tratamiento” de la referida base de datos y en consecuencia, se establece expresamente que EL ENCARGADO únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del FONDO, expresadas en el presente contrato y en la autorización, y declara que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los transferirá, ni siquiera para su conservación, a terceros, salvo en el caso de que el FONDO así lo determine de manera expresa, la transferencia derive de una subcontratación, o cuando así lo requiera la autoridad competente.

EL ENCARGADO adoptará las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos.

EL ENCARGADO o los terceros autorizados que tengan acceso a los datos durante el tratamiento dado a los mismos, se comprometen a guardar confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el responsable.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya el tratamiento de los datos no sea necesario para continuar con el encargo contratado, los datos personales serán suprimidos o devueltos por EL ENCARGADO a EL FONDO, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato personal objeto del tratamiento. No procederá la supresión de los datos personales cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso EL ENCARGADO deberá devolver los mismos a EL FONDO, suscribiendo un acta de entrega, quien garantizará su conservación”.

42. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Adicional a las obligaciones establecidas en la Cláusula 12 de la minuta correspondiente al CCE-139-IAD-2020, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas dispuestas por el FNA:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

1. Cumplir con las especificaciones de los licenciamientos y requisitos técnicos establecidos en los documentos y anexos del proceso.
2. Asegurar que el Tenant de Microsoft para el FNA cuente con la seguridad necesaria que permita garantizar la continuidad del servicio.
3. Garantizar la capacidad de solventar vulnerabilidades en el servicio, relacionados con Ramsomware, phishing y a los que haya lugar.
4. Las demás que se deriven y sean necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

2.5.3. OBLIGACIONES DEL FNA

Adicional a las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 13 de la minuta correspondiente al AMP CCE-139-IAD-2020 "Software por Catálogo", el FNA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en el contrato.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En caso de requerirse un permiso especial para el desarrollo del objeto del contrato, o para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

2.7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las órdenes de compra que se deriven de la selección del proveedor en virtud del CCE-139-IAD-2020 correspondiente a la adquisición de software por catálogo, serán identificadas como un contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso se adelanta mediante la modalidad de Instrumentos de Agregación de Demanda, de qué trata el numeral 2.6 del Manual de Contratación Vigente del FNA, adoptado mediante el Acuerdo No. 2407 DE 2021, teniendo en cuenta la necesidad requerida por el FNA y lo dispuesto en dicho numeral.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Presupuesto oficial estimado se estableció conforme al resultado obtenido en el simulador establecido para el CCE-139-IAD-2020; no obstante, a dicho valor le fue descontado el IVA correspondiente a las licencias tipo suscripción, las cuales están excluidas conforme al Art. 476 del estatuto tributario, tal como se relaciona a continuación:

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Forma de Pago	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
1,00	AAD-33204EAEASENT	Microsoft® M365 E3 Unified Subscription Per User	Suscripción	22.200,00	131.779,37	131.779,37	2.925.502.014,00	-	2.925.502.014,00
2,00	NK4-00002EAEASAP	Microsoft® Power BI Pro Subscription Per User_EA	Suscripción	3.000,00	36.672,55	36.672,55	110.017.650,00	-	110.017.650,00
3,00	KF5-00002EAEASAP	Microsoft® Defender O365 P1 Subscription Per User	Suscripción	23.520,00	7.656,91	7.656,91	180.090.523,20	-	180.090.523,20
4,00	TQA-00001EAEASAP	Microsoft® Exchange Online P2 Subscription Per User	Suscripción	1.320,00	29.418,64	29.418,64	38.832.604,80	-	38.832.604,80
5,00	7LS-00002EAEASAP	Microsoft® Project P3 Subscription Per User_EA_EA	Suscripción	840,00	110.017,64	110.017,64	92.414.817,60	-	92.414.817,60
6,00	HD4-00268EAAP	Microsoft® SharePoint Server All Languages Software	Licencia	16,00	6.327.021,50	6.327.021,50	101.232.344,00	-	101.232.344,00
7,00	6VC-01254EAAP	Microsoft® Win Remote Desktop Services CAL All Languages	Licencia	30,00	124.928,45	124.928,45	3.747.853,50	-	3.747.853,50
8,00	LK6-00004EAEASAP	Microsoft® Teams Phone Standard Subscription Per User	Suscripción	4.800,00	29.297,74	29.297,74	140.629.152,00	-	140.629.152,00
9,00	IT-SW-09-03	Soporte técnico en sitio	Mensual por	9,00	18.058.700,00	18.058.700,00	162.528.300,00	30.880.377,00	193.408.677,00
10,00	IT-SW-05-06	Configuración y parametrización de los Productos	Mensual por	50,00	117.500,00	117.500,00	5.875.000,00	1.116.250,00	6.991.250,00
								Valor Total	3.792.866.886,10

Con base en lo anterior, el Presupuesto Oficial Estimado (POE) inicial para el objeto del presente proceso, su alcance y especificaciones técnicas correspondientes a la “Suscripción de la suite de licencias corporativas de Microsoft para el fondo Nacional del Ahorro (FNA)” corresponden a la suma de: TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.792.866.886).

- ** Las licencias tipo suscripción están excluidas de IVA conforme al Art. 476 del estatuto tributario, los valores que se muestran son los que entrega el simulador de Colombia Compra Eficiente.
- ** Los valores están calculados con la TRM proyectada \$ 4.029,95 (15/08/2023), de acuerdo con lo establecido por CCE.
- ** Los valores arrojados por el simulador contempla las condiciones especiales que otorga Microsoft del 15% de descuento para los ítems de M365E3 y Defender O365 P1.
- ** El plazo de ejecución de la orden de compra tendrá vigencia hasta el 23 de mayo de 2024. La vigencia del licenciamiento será por el periodo de un (1) año contado a partir de su activación.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta económica seleccionada corresponderá a la cotización que presente el valor más bajo debidamente justificado en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 “Software por Catálogo” y luego de dar inicio al evento de cotización mediante el simulador dispuesto para el mismo.

6. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

No aplica; lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecidos en el Anexo 4 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente tal como se evidencia en los numerales 31 y 37 relacionados a continuación:

“(…)

Anexo 4	
Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales	
NÚMERO	EXCEPCIÓN
31	La contratación efectuada por las <u>empresas industriales o comerciales del Estado</u> o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
47	Las contrataciones de <u>Entidades que tengan carácter industrial o comercial.</u>

“(…)”

(NOTA: Negrita y Subrayado fuera de Texto)

7. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de la siguiente manera:

- **Para el Licenciamiento en el Tenant de Administración de Microsoft:** Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- **Para el soporte en sitio por parte del Contratista:** Hasta el veintitrés de (23) de mayo de 2024 (Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra según el IAD CCE-139-IAD-2020), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

7.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá a la cotización de menor valor que se encuentre debidamente justificada en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020.

7.2.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

FNA cuenta para el presente proceso de contratación con el (los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal a continuación señalado(s):

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
10001865	17/08/2023	2.1.2.1.10.01.04	F0503000	Operativo	\$ 3.630.574.134
10001872	30/08/2023	2.1.2.1.10.01.04	F0503000	Operativo	\$ 162.292.752
TOTAL					\$ 3.792.866.886

Expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro

7.3. FORMA DE PAGO

El FNA pagará al contratista de acuerdo con lo establecido en la Clausula 10 de la minuta y el respectivo catalogo del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 "Software por Catálogo".

Además de lo anterior, el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos por la Entidad:

1. Las licencias tipo suscripción están excluidas de IVA conforme al Art. 476 del estatuto tributario, siempre que cumpla las condiciones allí establecidas.
2. Los valores deben incluir el IVA en caso de que aplique y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegará a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.
3. En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

4. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.
5. Una vez suscrito el contrato el contratista deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la recepción de esta.

7.4. GARANTÍAS

Aplican las establecidas en la cláusula **18 Garantías de Cumplimiento** en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 “Software por Catálogo”, con Colombia Compra Eficiente.

7.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato la ejercerá la Gerencia Servicios de TI e Infraestructura, o quien haga sus veces o por quien el ordenador del gasto designe, quien ejercerá el control y seguimiento administrativo, jurídico y financiero y demás que le correspondan al FNA, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente en la entidad.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FNA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el FNA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

7.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del presente contrato se ejecutará en la Ciudad de Bogotá en la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro - FNA ubicada en la Carrera 65 # 11-83.

El domicilio contractual se fija en la Carrera 65 No 11-83 de la ciudad de Bogotá D.C.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

7.7. LIQUIDACION

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula 36 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 "Software por Catálogo", y en virtud de las condiciones dispuestas en el numeral 6.1. del Manual de Contratación del FNA vigente, el presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo establecido.



AURA ELISA GUERRERO MORENO
Gerente Servicios de TI e Infraestructura

Por parte de la Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital:

Aprobó: Luis Adolfo Romero Cadozo – Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital
Vo.Bo. Carlos Eduardo Buitrago Suárez– Profesional Manager Experto - Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital
Milena Rocio Garzon Barragan - Profesional 03 – Gerencia Servicios TI e Infraestructura

Por parte de la Gerencia Contratación:

Revisó: Pablo Andrés Jiménez Ocampo – Gerente Contratación
Proyectó: Yessica Lorena Mateus – Profesional 01 – Gerencia Contratación